

*Elche*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4.

*Gijón*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1.

*Hospitalet de Llobregat*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5.

*La Coruña*

Juzgado de Instrucción número 2.

*La Laguna*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3.

*Logroño*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3.

*Lugo*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3.

*Madrid*

Magistrado de la Sala 4.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial.

Juzgado de Primera Instancia número 8.

Juzgado de Primera Instancia número 18.

Juzgado de Instrucción número 3.

Presidente de la Sala Primera del Tribunal Central de Trabajo.

*Málaga*

Magistrado de la Audiencia Provincial.

*Oviedo*

Magistrado de la Audiencia Territorial.

*Pamplona*

Juzgado de Primera Instancia número 1.

*Salamanca*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2.

*San Sebastián*

Magistratura de Trabajo número 1 de Guipúzcoa.

*Santa Coloma de Gramanet*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1.

*Sevilla*

Magistrado de la Audiencia Territorial.

Juzgado de Instrucción número 10.

Juzgado de Instrucción número 15.

*Tarragona*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2.

*Teruel*

Magistratura de Trabajo.

*Valencia*

Magistrado de la Audiencia Territorial (2 plazas).

*Vigo*

Magistratura de Trabajo número 1.

*Zamora*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1.

Madrid, 17 de noviembre de 1988.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

**27802**

ACUERDO de 17 de noviembre de 1988 por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan, entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 327, 329.1 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los acuerdos del Pleno del Consejo de 27 de junio de 1984, de 26 de septiembre de 1984, en lo que resulte de aplicación y de 28 de julio de 1987; la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 17 de noviembre de 1988, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial entre miembros de la misma con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-No podrán concursar, conforme señala el artículo 327 y concordantes de la Ley 6/1985, de 1 de julio:

a) Los Jueces electos.

b) Los que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo hasta transcurrido dos años desde la fecha de su nombramiento, así como los Jueces de nuevo ingreso, hasta que transcurra un año desde su primer nombramiento.

c) Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco si pretendiera destino en la localidad en la que se produjeron los hechos determinantes de la sanción.

d) Los que se hallaren en situación de suspensión.

Segunda.-Deberán participar en este concurso los Jueces en situación de excedencia voluntaria que hubieran solicitado el reintegro al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud. También deberán participar, en su caso, los Jueces suspensos que finalizado el período de suspensión hubieran solicitado el reintegro y obtenido declaración de aptitud.

Tercera.-Los designados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento. Tampoco podrán solicitar traslado quienes obtuvieren el reintegro al servicio activo procedentes de excedencia voluntaria o suspensión, como consecuencia de su participación en el presente concurso, hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento.

Cuarta.-El presente concurso de provisión se resolverá a favor de quienes, ostentando la categoría de Juez, tengan mejor puesto en el escalafón.

Quinta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al Consejo General del Poder Judicial, paseo de la Habana, número 140, 28036-Madrid, directamente o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez.

Ningún solicitante podrá anular o modificar su instancia una vez transcurrido el plazo que se señala en el párrafo anterior.

## RELACION DE VACANTES QUE SE ANUNCIAN

*Juzgados de Primera Instancia e Instrucción*

Alcañiz.	Puertollano número 2.
Ayamonte.	Requena.
Bisbal, La, Número 1.	San Feliu de Llobregat número 1.
Cieza.	San Lorenzo de El Escorial número 1.
Don Benito.	Sépulveda.
Ejea de los Caballeros.	Tafalla.
Guadix.	Tremp.
Inca número 1.	Tudela número 1.
Motril número 2.	Vendrell número 2.
Orgiva.	Villacarillo.
Polá de Siero.	Villanueva de los Infantes.
Puebla de Trives.	

*Juzgados de Distrito*

Alcalá de Guadaíra número 2.	Bilbao número 5.
Alicia.	Bilbao número 7.
Almería número 3.	Burjasot.
Avilés número 1.	Castellón número 2.
Ayamonte.	Ciudad Real.
Barcelona número 14.	Ciudad Rodrigo.
Barcelona número 15.	Córdoba número 5.
Barcelona número 16.	Coruña, La, número 1.
Barcelona número 27.	Ferrol número 2.

Gerona número 1.  
 Granada número 3.  
 Guadalajara.  
 Hospitalet de Llobregat número 4.  
 Jaén número 1.  
 Jaén número 2.  
 Jerez de la Frontera número 3.  
 Jumilla.  
 Lebrija.  
 Lucena.  
 Mahón.  
 Madrid número 1.  
 Madrid número 18.  
 Madrid número 19.  
 Madrid número 29.  
 Marbella número 1.

Medina del Campo.  
 Mieres.  
 Oviedo número 3.  
 Palencia.  
 Palma de Mallorca número 2.  
 Palma de Mallorca número 5.  
 Palma de Mallorca número 7.  
 Penarroya-Pueblonuevo.  
 Sanlúcar de Barrameda.  
 Santa Cruz de Tenerife número 4.  
 Sevilla número 7.  
 Sevilla número 14.  
 Sevilla número 15.  
 Utrera.  
 Valencia número 13.  
 Valladolid número 1.  
 Vilanova y la Geltrú.

Madrid, 17 de noviembre de 1988.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**27803** *ORDEN de 22 de noviembre de 1988 por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de Secretarios de Juzgado de Paz, de población superior a 7.000 habitantes.*

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes, que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso ordinario de traslado, por rigurosa antigüedad, de los servicios efectivos en la carrera, entre Secretarios del Cuerpo y los propietarios de la extinguida clase C), se hallen en activo o en situación de excedencia y tengan la oportuna autorización para reingresar, tanto de una y otra clase, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésimo cuarta, punto 2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y Decreto 1639/1970, de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de Justicia Municipal.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—No podrán solicitar traslado los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso de traslado antes de transcurrir un año desde la fecha en que fueron nombrados.

Segunda.—Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, número 45, Madrid), y serán presentadas en el Registro General del referido Ministerio, o remitidas al mismo, en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciera en día inhábil, se entenderá prorrogado al primero hábil siguiente. Los solicitantes deberán expresar las vacantes a que aspiren numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan. Los que residan fuera de la península, podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de remitir seguidamente por correo la correspondiente instancia.

Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Tercera.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia después de terminar el plazo de presentación de la misma.

Las vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Benguazil (Valencia).  
 Ciempozuelos (Madrid).  
 Mondariz (Pontevedra).  
 Santa Comba (La Coruña).  
 Tauste (Zaragoza).

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de noviembre de 1988.—P. D. el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**27804** *ORDEN de 30 de noviembre de 1988 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 9.º 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º 4, del citado Real Decreto 2169/1984, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, donde se determinan, en su caso, los méritos específicos y las puntuaciones mínimas para su adjudicación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. La presente convocatoria es para los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo uno, I de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A y B, comprendidos en el artículo 25 de la misma.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes —hasta un máximo de 30—, que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Salvo que otra cosa se indique en estas bases, la fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, será el día de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, excedencia voluntaria, servicios especiales o servicios en Comunidades Autónomas.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan un destino o nombramiento provisionales en el Ministerio de Economía y Hacienda o sus Organismos autónomos y los que estén en la situación de excedencia forzosa; suspensión de funciones, si ya han cumplido la sanción, o se hallaren en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

4. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado donde prestan sus servicios o en el del Ministerio, si su destino no corresponde al área de una Secretaría de Estado, o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, o, también, si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

6. Para participar en los concursos para provisión de puestos de trabajo en los que se exija, como requisito de desempeño, una preparación específica mediante la superación de un curso en la Escuela de la Hacienda Pública o de otros Centros de Formación de Funcionarios, será imprescindible hallarse en posesión del diploma o certificado de aptitud expedido por la citada Escuela o Centro de Formación que la acrediten.

7. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria a funcionarios destinados en otros Ministerios y sus Organismos autónomos implicará el cese en el puesto de trabajo anterior.

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos generales:

1.1 Valoración del grado personal.—Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de dos puntos según la distribución siguiente:

Por tener un grado personal inferior en tres niveles al del puesto solicitado: Un punto.

Por tener un grado personal inferior en dos niveles al del puesto solicitado: Un punto y medio.